



CE-2018-IIAP/INMED

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2018, DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA AMAZONÍA PERUANA Y EL INMED PARTNERSHIPS FOR CHILDREN / INMED ANDES PARA VALIDAR LA CRIANZA DE PECES AMAZÓNICOS INTEGRADO AL CULTIVO DE PLANTAS.

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran, por una parte, **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA** que en adelante se denominará “**IIAP**”, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, representado por su presidente Dr. **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721, y de la otra parte **INMED Partnerships for Children/INMED Andes**, a quien en adelante se le denominará “**INMED**”, con R.U.C. N° 20509849740, con domicilio legal en la Av. José Faustino Sánchez Carrión – Urb. San Felipe, distrito de Jesús María, provincia Lima, departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11692247, debidamente representado por su presidente Sra. **LINDA PFEIFFER**. De manera colectiva el **IIAP** e **INMED** se denominan **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL IIAP, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 - Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

EL INMED, es una organización sin fines de lucro, fundada en Estados Unidos que se dedica a mejorar las comunidades alrededor del mundo apoyando alianzas entre organizaciones públicas y privadas para producir avances sostenibles en salud y educación. **INMED Andes** forma parte del INMED con base en Perú, tiene como objetivo desarrollar actividades educativas y de promoción y mejoramiento de la salud en todas sus formas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

EL IIAP, conforme su PEI 2017-2019 tiene como objetivo estratégico institucional OEI-1 “Fortalecer los sistemas de producción sostenible de los recursos de la diversidad biológica nativa” para ello ha definido las acciones estratégicas institucionales AEI-1.2 “Estudios para desarrollar sistemas de producción sostenibles” y AEI-1.3 “Transferencia de los sistemas de producción sostenible”, con la finalidad de beneficiar a la población amazónica, lo cual se encuentran relacionadas con el presente convenio.



CE-2018-IIAP/INMED

El INMED, dentro de sus objetivos contribuye a mejorar las condiciones de alimentación y nutrición escolar a través del Módulo del Sistema AQUAPONICS implementado en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe - IESPPB, distrito Yarinacocha en marco del Proyecto: "Agricultura de innovación para cambiar los comportamientos de nutrición y salud", que promueve la incorporación del consumo de peces y vegetales dentro de la dieta diaria de escolares.

Considerando la cooperación técnica-científica entre el IIAP e INMED en relación a la producción de peces y vegetales (verduras y hortalizas) de interés nutricional para la alimentación de poblaciones en riesgo y de bajos recursos, la cual fue iniciada el 2015, es necesario consolidar los conocimientos sobre el manejo del Sistema AQUAPONICS a través de la validación de los resultados alcanzados en conjunto.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS DE CONVENIO

Validar la Crianza de peces amazónicos integrado al Cultivo de plantas en el Sistema Aquaponics, que permitan un adecuado funcionamiento y el aporte constante de productos obtenidos en el Sistema, en el marco del proyecto: "Agricultura de innovación para cambiar los comportamientos de nutrición y salud" y de acuerdo al Anexo N°01, Plan de trabajo, que forma parte del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Del IIAP

1. Brindar asesoramiento técnico y capacitación práctica al personal beneficiario del Proyecto en lo relacionado a:
 - a) Validación del estudio de densidad poblacional de las especies ictiológicas amazónicas criados en tanques de cemento del Sistema Acuapónicos.
 - b) Evaluación de la masa nutricional y calidad de agua en la crianza de peces y el cultivo de vegetales en el Sistema Acuapónicos.
2. Aportar con alevines de peces amazónicos para el estudio y diferentes investigaciones que se desarrollen en el marco del presente convenio.
3. Aportar personal profesional y/o técnico especializados en los temas priorizados en los ítems anteriores.
4. Brindar la capacitación práctica del personal del Proyecto, practicantes y/o tesis en el Sistema Acuapónicos desarrollado por INMED, así como de profesores y estudiantes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe.
5. Participar en las etapas de diseño, ejecución y análisis de datos de los trabajos de investigación priorizados.
6. Tener créditos y/o reconocimientos dentro del material de divulgación, sobre todo en las publicaciones científicas que se generen en el estudio.

De INMED:

1. Facilitar el desarrollo de las actividades programadas en el presente convenio, a realizarse en el Sistema de Acuapónicos en el IESPPB.
2. Trasladar los alevines de peces amazónicos (Paco, Gamitana, Lisas, etc.) para realizar los trabajos de investigación.
3. Asegurar la alimentación de los alevines y peces según el crecimiento y requerimiento de los mismos por espacio de un año.



CE-2018-IIAP/INMED

4. Brindar las facilidades logísticas al personal de **EL IIAP** que participará en la validación del estudio de densidad poblacional de peces en el Sistema Acuapónico.
5. Participar en la elaboración del material de divulgación y/o publicaciones generadas en marco del presente convenio.
6. Tener créditos y/o reconocimientos dentro del material de divulgación, sobre todo en las publicaciones científicas que se generen en el estudio.

COMPROMISOS COMPARTIDOS ENTRE EL IIAP Y EL INMED

- Desarrollar actividades en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe - IESPPB, relacionadas a trabajos de investigación:
 - Validar el estudio de densidad poblacional de las especies ictiológicas amazónicas *Paco Piaractus brachypomus*, *Gamitana Colossoma Macropomum*, *Lisas Schizodon* y/o *Leporinus* sp., criados en Tanques de Cemento integrado al cultivo de vegetales (verduras y/o hortalizas) en el Sistema Acuapónico,
 - Evaluar la masa nutricional y calidad de agua de la crianza de peces y el cultivo de vegetales (verduras y/o hortalizas) en el Sistema Acuapónico,
 - Determinar la viabilidad de las relaciones óptimas en el proceso de producción de peces y vegetales en el Sistema Acuapónico, desde los puntos de vista ambientales, económicos y sociales.
- Difundir las actividades plasmadas en el presente convenio a la comunidad científica, comunidades nativas, productores agropecuarios, etc., a través de la elaboración de material de divulgación (artículos científicos, técnicos y/o periodísticos de los trabajos de investigación; manuales, protocolos y/o guías de manejo del sistema; así como presentaciones en Power Point, dípticos y/o trípticos u otros medios).

CLÁUSULA QUINTA: FUNCIONARIOS DE CONTACTO

Para el desarrollo de este convenio se establecen como personas de contacto:

Por **EL IIAP**:

- La Gerenta Regional del IIAP – Ucayali.

Por **EL INMED**:

- La Directora de Programas y Proyectos INMED Ucayali.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES LABORALES Y FINANCIAMIENTO

Este convenio no genera derechos a ninguna de **LAS PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.

EL IIAP aportará, a título de contrapartida **NO Monetaria**, la suma de S/. 40,700.00 soles, equivalente a la valoración de aportes con personal profesional, eventos de capacitación, asistencias técnicas para el manejo de alevinos que estará sujeto a las dimensiones de los tanques de crianza. De acuerdo con el Anexo 1. Los alevinos transferidos serán evaluados con la finalidad de realizar investigación en campo.

INMED aportará a título de contrapartida **NO Monetaria**, la suma de S/. 169,480.00 soles, equivalente a personal, gastos de transporte y otros gastos logísticos para la realización de las actividades de capacitación programadas en el marco de este convenio.





CE-2018-IIAP/INMED

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes acuerdan proteger y no divulgar a terceros información que se considera confidencial. En particular, los resultados de la investigación sin el permiso expreso de ambas partes. La información proporcionada por **INMED** sólo puede ser usada por cada parte para fines de la ejecución de este proyecto, excepto con el consentimiento de la otra parte.

- a) Los informes y datos generados en el marco de este convenio serán de copropiedad de **EL IIAP** e **INMED**, quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.
- b) La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por **EL IIAP** e **INMED** con anterioridad al desarrollo de los productos de este convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de **EL IIAP** e **INMED** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.
- c) **EL IIAP** e **INMED** tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio sean reconocidos en todas las publicaciones o comunicaciones.
- d) El uso y/o divulgación por una de las partes de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte.
- e) La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento a **LAS PARTES** firmantes.
- f) Los beneficios que pudieran producirse en la divulgación de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, se repartirán equitativamente, en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA OCTAVA: LA PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

El trabajo a ser realizado por el personal de cada una de **LAS PARTES** en el marco de este convenio será ejecutado bajo entera responsabilidad y riesgo de cada una de **LAS PARTES**.

Ninguna de **LAS PARTES** responsabilizará a la otra de ninguna pérdida material o personal que haya sido originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio y no se aceptará ninguna petición de indemnización o reembolso que acompañe a una reclamación de esa naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA: ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

LAS PARTES guardarán los reportes financieros y otros registros relacionados con este convenio por un periodo de doce (12) meses luego de la terminación del convenio.



CE-2018-IIAP/INMED

Si cualquier litigación, reclamo o auditoría fuese iniciada o anunciada antes de la expiración del período de doce (12) meses, los reportes y registros serán conservados hasta que dicha litigación, reclamo o auditoría concluya o se resuelva.

Los representantes autorizados de **LAS PARTES** deben tener acceso libre y a tiempo a cualquier libro, documento o registro que sea pertinente a este convenio con el propósito de realizar auditorías y hacer copias o transcripciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: VISIBILIDAD

LAS PARTES acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente convenio deberán incluir la imagen institucional de **LAS PARTES** y/u otras que por mandato organizacional sea pertinente.

Las identidades visuales de **LAS PARTES** deberán promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del convenio a través de papelería, banderines, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN.

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación de treinta (30) días, el mismo que deberá constar por escrito, exponiendo las razones que deriven tal decisión.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente acuerdo por alguna de **LAS PARTES**, se otorgará el plazo de (03) días hábiles para que **LAS PARTES** presenten sus descargos.

La resolución del acuerdo no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de estos compromisos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.

LAS PARTES, señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente convenio, donde válidamente se enviarán comunicaciones, requerimientos y/o notificaciones que resulten necesarios, salvo que éstos sean variados por **LAS PARTES**, en cuyo caso la variación surtirá efecto a partir de la comunicación respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de las otras bajo sanción de resolución del presente convenio.



CE-2018-IIAP/INMED

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente convenio específico entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES** y tendrá una duración de tres (03) años, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

En caso de no prorrogar, el convenio finalizará automáticamente sin necesidad de comunicación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la anulación del presente convenio y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por **LAS PARTES** intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. De no ser ello posible; la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para **LAS PARTES**, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente Convenio Específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, a los tres días del mes de octubre de 2018.

POR EL IIAP

POR INMED



Luis Exequiel Campos Baca
Presidente

Linda Pfeiffer
Presidente



CE-2018-IIAP/INMED

ANEXO I PLAN DE TRABAJO

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2018, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA E INMED PARTNERSHIP FOR CHILDREN / INMED Andes

1. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO:** "Validación de la crianza de peces amazónicos integrado al cultivo de plantas", en el marco del proyecto "Agricultura de innovación para cambiar los comportamientos de nutrición y salud".

UBICACIÓN :
Departamento : Ucayali
Provincia de : Coronel Portillo
Distrito : Yarinacocha

EJECUTOR : INMED Andes - IIAP

2. **RESPONSABLES:**

Por INMED : Lic. Zarela Bravo Castañeda
Directora de Programas y Proyectos
Por IIAP : Blgo. Carmela S. Rebaza Alfaro
Gerente Regional IIAP Ucayali

DURACIÓN : 36 meses

4. **OBJETIVOS**

Establecer en el marco de cooperación interinstitucional entre el IIAP e INMED, la promoción de acciones recíprocas que permita el fortalecimiento institucional; definiendo las responsabilidades de cada una de las partes en el desarrollo de las actividades relacionadas con la Validar la Crianza de peces amazónicos integrado al Cultivo de plantas en el Sistema Acuapónicos, que permitan el manejo adecuado y el aporte constante de productos obtenidos en el Sistema, a ejecutarse en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe (IESPPB) en el marco de implementación del proyecto: "Agricultura de innovación para cambiar los comportamientos de nutrición y salud".

5. **BENEFICIARIOS:**

- Profesores del Instituto de Educación Superior Bilingüe.
- Población estudiantil del Instituto de Educación Superior Bilingüe.
- Población estudiantil de la Institución Educativa de Aplicación Bilingüe.
- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, IIAP-Ucayali.
- Pobladores de alrededores del Instituto de Educación Superior Bilingüe.

6. **ACTIVIDADES**

1. Validar el estudio de densidad poblacional de las especies ictiológicas amazónicas *Paco* *Piaractus brachypomus*, *Gamitana* *Colossoma Macropomum*, *Lisas* *Schizodon* y/o *Leporinus* sp., criados en Tanques de Cemento integrado al cultivo de vegetales (verduras y/o hortalizas) en el Sistema Acuapónico,





CE-2018-IIAP/INMED

2. Evaluar la masa nutricional y calidad de agua de la crianza de peces y el cultivo de vegetales (verduras y/o hortalizas) en el Sistema Acuapónico,
3. Determinar la viabilidad de las relaciones óptimas en el proceso de producción de peces y vegetales en el Sistema Acuapónico, desde los puntos de vista ambientales, económicos y sociales.
4. Determinar la metodología de enseñanza vivencial para estudiantes del Instituto y estudiantes de primaria de Aplicación.

7. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Instituto Investigaciones de la Amazonia Peruana - Ucayali

- Brindar asesoramiento técnico y capacitación práctica al equipo del proyecto "Agricultura de innovación para cambiar los comportamientos de nutrición y salud".
- Facilitar la capacitación práctica en la infraestructura del Sistema Acuapónicos en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe.

INMED Andes

- Apoyar el desarrollo de los estudios y brindar las facilidades para que participen estudiantes de la UNIA y UNU.
- Trasladar los alevinos o peces donados por el IIAP y comprar su alimento para el desarrollo de los estudios.
- Reconocer y certificar la participación de los estudiantes e investigadores.
- Remitir al IIAP, su Plan de Trabajo Anual para el desarrollo de los estudios, el cual luego de su aprobación por ambas partes, será cumplida cronológicamente por ambas partes, en las fechas y plazos establecidos.
- Explorar el impacto en el cambio de hábitos de consumo de vegetales dentro de la dieta diaria de los escolares de 2 Instituciones Educativas del distrito de Yarinacocha.
- Explorar la generación de metodología vivencial en estudiantes del Instituto Bilingüe con el uso del Sistemas Acuapónicos.

8. RESULTADOS ESPERADOS

- Determinar el manejo adecuado del Sistema Acuapónicos, teniendo en cuenta las densidades óptimas y la mejor interrelación Pez/planta, para maximizar la producción de peces y plantas (verduras y/o hortalizas) en el IESPPB en el marco del Proyecto: "Agricultura de innovación para cambiar los comportamientos de nutrición y salud".
- Transferir los conocimientos generados a través del material de divulgación, particularmente a los beneficiarios de proyecto (Población estudiantil del IESPPB).
- Elaborar sesiones de aprendizajes vivenciales desde el uso de proyectos productivos en los Planes de Estudios del Instituto Bilingüe.

9. PRESUPUESTO

Descripción	IIAP (C)	INMED (B)	TOTAL
Recursos Humanos	23,910.00	77,880.00	101,790.00
Gastos Operativos	16,790.00	91,600.00	108,390.00
Total	40,700.00	169,480.00	210,180.00



CE-2018-IIAP/INMED

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	AÑO 1		AÑO 2				AÑO 3				AÑO 4	
	Tri m III	Tri m IV	Tri m I	Tri m II	Tri m III	Tri m IV	Tri m I	Tri m II	Tri m III	Tri m IV	Tri m I	Tri m II
1. Validación del estudio de densidad poblacional de la crianza de peces en Sistema de Acuaponía.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
a) Crianza de peces amazónicos (paco, gamitana, lisas, etc.)		x	x	X	x	x	x	x	x	x	x	x
b) Evaluar masa nutricional y calidad de agua en Sistema Acuapónicos.		x	x	X	x	x	x	x	x	x	X	x
c) Determinar las relaciones óptimas pez/planta				X				x				X
2. Difundir las actividades del presente convenio.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
a) Elaborar y publicar artículos científicos					x				x			
b) Elaborar y publicar manuales y/o guías de manejo del Sistema acuapónicos		x				x				x		
c) Elaborar y publicar notas periodísticas			x				x				X	
3. Apoyar en la incorporación de contenido académico dentro del Plan de Estudios del Instituto de Educación Bilingüe.												
a) Desarrollo de reuniones periódicas con docentes y autoridades académicas					x				x			
b) Elaborar sesiones de aprendizaje sobre el uso y manejo del sistema dentro del aprendizaje vivencial		x				x				x		
c) Elaborar reportes conjuntos sobre materias aplicadas al sistema de Acuaponía con la participación de docentes y alumnos			x				x				X	

11. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO

El presupuesto requerido y proyectado para todo el proceso ascienden a **S/. 210,180.00** soles (las inversiones van desde el 2do semestre del 2018 hasta finales del 2021), ambas instituciones aportan el 50%. Por lo tanto, la relación Costo / Beneficio es cero soles.



CE-2018-IIAP/INMED

Cuadro 1: Aportes Totales de IIAP

1. RRHH	Cantidad	% dedica.	Sueldo	Meses	Total S./
Gerente Regional	1	5%	7,000	12	4,200
Director de Programa	1	3%	7,000	6	1,260
Investigador	1	10%	4,125	36	14,850
Personal técnico	1	10%	1,200	30	3,600
Total RRHH Total (S./)					23,910
2. Desplazamientos al IESPPB	Cantidad	Costo			Total S./
Desplazamiento	180	20			3,600
Alimentación	180	10			1,800
Total Desplazamientos (S./)					5,400
3. Equipos e insumos / capacitación	Cantidad	Costo			Total S./
Equipos (LAPTOP, Proyector, Cámara fotográfica, etc.)	1	5,000			5,000
Insumos acuícolas	1	200			200
Banner, afiche y tripticos	1	190			190
Total Equipamiento (S./)					5,390
4. Otros	Veces	Costo Unitario			Total (S./)
Uso de infraestructura IIAP	12	500			6,000
Total Otros (S./)					6,000
Total IIAP					40,700

Cuadro 2: Aportes Totales de INMED Andes

1. RRHH	Cantidad	% dedica.	Sueldo	Meses	Total (S./)
Director Nacional	1	3%	5,000	30	4,500
Directora Internacional de Programas	1	5%	5,000	30	7,500
Directora de Programas y Proyectos	1	15%	3,800	36	20,520
Personal técnico	1	35%	3,600	36	45,360
Total RRHH Total (S./)					77,880
2. Desplazamientos al IESPPB	Cantidad	Costo			Total (S./)
Desplazamiento	360	20			7,200
Alimentación	360	10			3,600
Total Desplazamientos (S./)					10,800
3. Infraestructura y Equipos e insumos	Cantidad	Costo			Total (S./)
Sistema Acuapónicos	1	75,000			75,000
Laptop y equipos para campo	1	4,000			4,000
Insumos acuícolas	2	300			600
Insumos vegetales	6	200			1,200
Total Equipamiento (S./)					80,800
Total INMED					169,480



CE-2018-IIAP/INMED

12. Resumen:

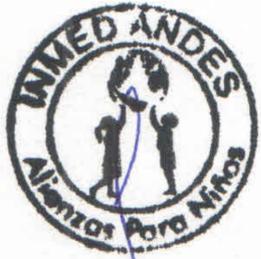
Descripción	IIAP (C)	INMED (B)	TOTAL
Recursos Humanos	23,910.00	77,880.00	101,790.00
Gastos Operativos	16,790.00	91,600.00	108,390.00
Total	40,700.00	169,480.00	210,180.00

Por lo tanto, la relación Costo – Beneficio es:

$$\frac{C}{B} = \frac{40,700}{169,480} = 0.24$$

Beneficios para el IIAP

- Disponibilidad de la infraestructura del Sistema AQUAPONICS (tanques de cemento de 2.9 m³ para la crianza de peces, integrado a un sistema de recirculación y tratamiento del agua con la proliferación natural de bacterias nitrificantes como *Nitrosomonas* sp y *Nitrobacter* sp., Mano de obra gratuita para investigaciones en temas piscícolas, agronómicos.
- Generación de información técnica para la crianza de peces amazónicos en sistemas intensivos y súper-intensivos, asociado a cultivos de vegetales (verduras y/o hortalizas)
- Incremento de la transferencia tecnológica generada por el IIAP.
- Incremento de la zona de influencia del IIAP por actividades de transferencia.





Zarela Bravo <zbravo@inmed.org>

authorization for Zarela Bravo

1 mensaje

Zarela Bravo <zbravo@inmed.org>
Para: Zarela Bravo <zbravo@inmed.org>

12 de octubre de 2018, 10:45

El jue., 09 oct. 2018 a las 15:32, Linda Pfeiffer (<lpfeiffer@inmed.org>) escribió:
Yo, Linda Pfeiffer, por la presente autorizo a Zarela Bravo a colocar mi firma electrónica en el convenio con el IIAP.



Linda Pfeiffer
President and CEO
INMED Partnerships for Children
Office: +1 571-465-5998
Mobile: +1 000-000-0000
Web: <https://inmed.org>

